

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00319-00
ACCIONANTE:	JHON ENRIQUE MONTEJO JAIMES
APODERADO:	ELVER JAVIER BAQUERO HUÉRFANO
ACCIONADA:	EJÉRCITO NACIONAL - EJC - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - MEDICINA LABORAL Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE - ASPC N°. 16 (vinculados).
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor Jhon Enrique Montejo Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.006.552.538, a través de apoderado judicial, el Doctor Elver Javier Baquero Huérfano, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.213.158 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 271.154 del Consejo Superior de la Judicatura, en contra del Ejército Nacional - Dirección de Sanidad del EJC, Medicina Laboral y Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate - ASPC N°. 16, al considerar que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela N°.131 de 21 de octubre de 2021.

Por lo anterior, el despacho, **dispone:**

1. Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Comandante del Ejército Nacional, Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda o quien haga sus veces, a fin de que informe:

A.- Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **responsable de dar cumplimiento** a lo ordenado por este Despacho, en fallo de tutela N°. 131 de 21 de octubre de 2021.

B.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **jefe inmediato del responsable** de dicho cumplimiento.

C.- Número del documento de identificación del Comandante del Ejército Nacional, Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda.

2.- Igualmente, deberán **informar si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado**, en el fallo de tutela N°.131 de 21 de octubre de 2021, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se les dará un término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ae17bd620c076fcbc4a571f53053c3d19160b6ad0f07ab57f19fe1a0ba5796
3

Documento generado en 05/11/2021 10:09:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>